NOTA DNCP/DNC N° 36666 /2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señor
Darío R. Mongelós Miers, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional – Ministerio del Interior
PRESENTE:

REF.: LCO N° 113/16 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - PLURIANUAL" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335654 EN FECHA (24/11/16). – ID N° 307706.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación y/o recomendación:

1. **En la sección VI – Formulario de oferta N° 3 – Lista de Precios**, indicamos que no se ha establecido la columna de "presentación". Solicitamos a la Convocante se sirva remitirlo, a fin de proseguir con el procedimiento de verificación y su posterior difusión.

2. **En el SICP**, observamos que no han tildado contrato abierto por montos mínimos y máximos y además, se deberá cargar los montos mínimos y máximos para cada lote. Solicitamos a la convocante corregir.

3. **En la sección III – Plan de entrega:** *"…3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la Orden de inicio los trabajos emitidos por la Tesorería…"(sic) y "…No podrá ser superior a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitidos por la Tesorería…"(sic)* Creemos conveniente indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor. Esto, de manera a evitar inconvenientes en la ejecución del contrato.

4. **En la sección VI – Formulario de Oferta N° 3 – Lista de Precios**, observamos que en todos los ítems de los lotes no han indicado los códigos de catálogos de los servicios requeridos. Solicitamos corregir. Por otra parte, observamos que la enumeración del lote 4 no se encuentra correlativa.

5. **En la sección VII – anexo I,** apartado c) Documentos Legales, indican: *"…Fotocopia autenticada del impuesto a la renta año 2014…"(sic),* sin embargo, en el apartado d) Documentos Legales, indican: *"…Fotocopia autenticada del impuesto a la renta año 2015…"(sic).* Solicitamos unificar

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abog. Ida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mercie Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

6. **En relación a lo indicado en los siguientes puntos:**
   - Sección IV- Condiciones Especiales del Contrato 14.5,
   - Sección V –Modelo de Contrato, clausulas 3 y 6,
   - Sección VII – Anexo I, apartado c) y d) Documentos Legales, aparatado e) Oferentes en Consorcio, y en el Anexo II, punto 3 – Documentos. Persona físicas/ Jurídicas y/o Consorcios.

   No se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 6ta. Versión**, aprobado por **Resolución DNCP N° 3025** de fecha de 09 de setiembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar las modificaciones correspondientes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Marisol Arrate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-